

0000471

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA.**

- 1.- **CELEBRACION, Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 21 de enero de 1994, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza R., ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1 0000471 el 07 FEB 1994.
- 2.- **ORGANOS.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Justo González Almeida, en su calidad de Presidente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/7'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/10'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Nuectario el 100%.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- la nómina de socios suscriptores es la siguiente: Justo González Almeida.-
- 5.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto del estatuto social el mismo que dirá: **ARTICULO SEXTO:** El capital de la compañía es el de DIEZ MILLONES DE SURES, dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sures cada una; se introduce también reformas a los siguientes artículos, que en su parte medular dirán lo siguiente: **ARTICULO DECIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- La compañía se gobierna a través de la Junta General de Socios, y se administra por medio del Presidente, del Gerente General y de los Gerentes, en la forma y con las facultades establecidas en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos; **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REUNIONES;** **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIAS;** **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIGNATARIOS;** **ARTICULO DECIMO NOVENO: ACTAS;** **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES;** **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.**-.....ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.....**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL;** **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LOS GERENTES;** **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá: El Presidente de la compañía en forma individual y con las más amplias facultades; el Gerente General de la compañía en forma individual, pero en todos aquellos actos que hagan relación con la enajenación, venta, hipoteca, gravámenes o constituir cualquier limitación de dominio sobre los bienes de la compañía, requerirá la autorización de la Junta General de Socios.....

Guayaquil 08 de Febrero de 1994

P
FV.

Miguel Martínez Dávalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Miguel Martínez Dávalos
ORL